

de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

LOTE NUM. 1.— Volvo para coger madera, valorado a efectos de subasta en la cantidad de 800.000.—pts.

LOTE NUM. 2.— Nissan Carretilla para coger madera, valorado a efectos de subasta en la cantidad de 800.000.—pts.

LOTE NUM. 3.— 3 Traspaletas de mano, valoradas a efectos de subasta en la cantidad de 50.000.—pts.

LOTE NUM. 4.— 2 Tornos marca Jusan con un grifo telescópico de 1.300 m.m. con peladora, valorados a efectos de subasta en la cantidad de 1.200.000.—pts.

LOTE NUM. 5.— Un secadero de marca Sujimaz 7 cuerpos 4m. de anchura, valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.000.000.—pts.

LOTE NUM. 6.— Una caldera de 2.500.000.—Kg. de calorías marca Sujimaz de aceite térmico con un alimentador automático que consta de un silo hidráulico y cinta de alimentación, valorada a efectos de subasta en la cuantía de 4.000.000.—pts.

LOTE NUM. 7.— Dos encoladoras para chapa de 1.200 útil, valoradas a efectos de subasta en la cuantía de 100.000.—pts.

LOTE NUM. 8.— Una batidora para la cola, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 50.000.—pts.

LOTE NUM. 9.— Dos prensas de 2,40 x 1,30 platos calientes, valoradas a efectos de subasta en la cuantía de 1.500.000.—pts.

LOTE NUM. 10.— Una prensa de 2,60 x 1,30 de 12 platos, valorada a efectos de subasta en la cuantía de 800.000.—pts.

LOTE NUM. 11.— Una prensa de 1,20 x 1,10 de 10 platos, todos funcionan con aceite térmico, valorada a efectos de subasta en la cuantía de 600.000.—pts.

LOTE NUM. 12.— Tres semigras para cortar tablas, vañpradas a efectos de subasta en la cuantía de 400.000.— pts.

LOTE NUM. 13.— Una retestadora marca Mayo con aspiración completa, valorada a efectos de subasta en la cuantía de 25.000. pts.

LOTE NUM. 14.— Cinco motores, valorados a efectos de subasta en la cuantía de 50.000.—pts.

LOTE NUM. 15.— Un macro de disco para cortar tablero, con sistema de aplicación completo, valorado a efectos de subasta en la cuantía de 800.000.—pts.

LOTE NUM. 16.— Una maquina de afilar cuchillos para los tornos, valorada a efectos de subasta en la cuantía de 100.000.—pts.

LOTE NUM. 17.— Un generador de corriente, valorado a efectos de subasta en la cuantía de 250.000.—pts.

LOTE NUM. 18.— Red de tubería contra incendios, valorada a efectos de subasta en la cuantía de 50.000.—pts.

LOTE NUM. 19.— Taller una eléctrica y una autogena juego de llaves, una radial tor torno fresador, un fichero, 10 extintores, 1 maquina de flejes metálicos, valorado a efectos de subasta en la cuantía de 200.000.—pts.

LOTE NUM. 20.— Oficina, 5 mesas, sistema de aire acondicionado, 1 telefax 3 ordenadores, 3 maquinas de escribir, 1 fotocopiadora, valorados a efecto de subasta en la cuantía de 250.000.—pts.

Y para que sirva asimismo de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a la deudora MADERAS Y TABLEROS GONZALEZ S.A., expido el presente en Logroño, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de requerimiento

III.E.71

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio Ejecutivo, seguido en este Juzgado bajo el n° 257/91, a instancia de SPAGNE S.L., contra D^a M^a CLARA ZAPATA ARANDA, sobre reclamación de cantidad, por la presente se le requiere a dicha demandada a fin de que en el plazo de TRES DIAS, a partir de la publicación del presente, otorgue escritura publica de la finca n° 24697, propiedad de la misma y su esposo D. Antonio Rabasco Murcia, vivienda planta tercera del edificio sito en Torre Vieja, en las inmediaciones de la Playa del Cura, con entrada por la calle Ramón Gallud, inscrita al tomo 1407, libro 321, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a hacerlo de oficio.

Y para que sirva de REQUERIMIENTO en legal forma a D^a M^a CLARA ZAPATA ARANDA, expido el presente en Logroño, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de emplazamiento

III.E.72

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de Juicio Cognición n° 345/93, seguidos en este Juzgado a instancia de COMPAÑIA MERCANTIL PREVIASA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS, contra D. LUIS ANGEL SAMANIEGO PERRELLA, sobre reclamación de cantidad,

en cuantía de 133.454.—pts. de principal, mas intereses legales y costas, por el presente se hace saber al citado D. LUIS ANGEL SAMANIEGO PERRELLA, cuyo paradero se desconoce, que en el plazo de NUEVE DIAS, a partir de la publicación del presente se persone en los presentes autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo sera declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de citación de remate

III.E.90

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia numero SEIS de los de LOGROÑO; en providencia de esta fecha dictada en los autos de JUICIO EJECUTIVO N° 499/91, seguidos a instancia de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA S.A., representado por el Procurador Sr. Garcia Aparicio, contra DON DOMINGO MARTINEZ LOZA, cuyo último domicilio conocido fue en la calle San Antón numero 6-8° A, en reclamación de 837.455 ptas de principal mas otras 637.015 ptas calculadas prudencialmente para intereses y costas, por providencia de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por ignorarse el paradero del expresado demandado DON DOMINGO MARTINEZ LOZA, y esposa DOÑA JUNCAL BARANDIARAN RUIZ, y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Vivienda Letra B, de la planta segunda de la casa numero 587 F del Bloque V de la Localidad de Moratalaz, integrada en la unidad vecinal H, siendo la finca registral 39.204 del tomo 526.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Logroño, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta

III.E.91

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° seis de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio COGNICION n° 333/92, seguidos a instancia de PINGUIN ESPAGNE S.L. contra RAFAELA REY CANALEJAS se saca en venta y publica subasta, por termino de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados al demandado/s y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día VEINTIUNO de FEBRERO, a las DIEZ horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida sala de audiencia, el día VEINTIUNO de MARZO, a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida sala de audiencia, a celebrar el día VEINTIUNO de ABRIL a las DIEZ horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1^a.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2^a.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3^a.— Para tomar aparte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta n° 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6^a.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaria hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso bajo, portal numero tres, letra B-1 del edificio en